

**Señora Jefe  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Bogotá, D.C.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-032687- -00005-0000

Fecha: 2008-09-30 11:13:18 Dep. 2020 NULCRACIONE  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

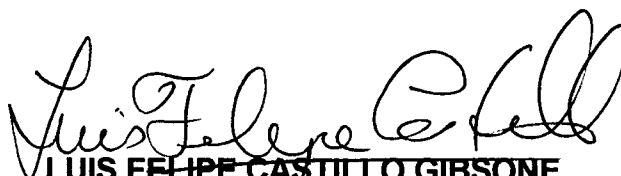
**Re.: Expediente No. 07 32.687  
Fase Nacional Solicitud de Patente PCT  
a nombre de  
SYNTHESES GMBH  
Código 011 – 378 - 608**

En relación con la solicitud contenida en el Expediente de la referencia y, en particular, con la solicitud de examen de patentabilidad radicada el día 1 de Septiembre de 2008, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Mi representada, la sociedad Synthes GmbH, me ha dado precisas instrucciones de modificar el Capítulo de Reivindicaciones de la presente solicitud.
2. En consecuencia, acompaño al presente escrito el texto de las nuevas reivindicaciones 1 – 16, que reemplaza las originalmente presentadas.
3. Igualmente, acompaño el comprobante de pago por concepto de la tasa correspondiente a esta modificación, Recibo No. 77,617

Le solicito se sirva agregar este escrito y sus anexos al expediente y continuar con el trámite de la solicitud.

De Usted Atentamente,

  
**LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE**  
T.P. # 68.995 del C.S.J.

## Lista revisada de reivindicaciones

### 1. Un ensamblaje de fijación que comprende:

una primera placa que tiene por lo menos un orificio de fijación y una primera porción de enganche que tiene una superficie superior, y una superficie inferior, por lo menos un clip flexible dispuesto dentro de por lo menos un orificio de fijación;

una segunda placa que tiene por lo menos un orificio de fijación y una segunda porción de enganche, la cual segunda placa se engancha de forma deslizable con la primera placa en la primera porción de enganche;

un primer elemento de sujeción que comprende una cabeza y un asta roscada, la cual cabeza comprende una porción superior, una porción inferior del elemento de sujeción y un surco perimetral dispuesto entre la porción superior del elemento de sujeción y la porción inferior del elemento de sujeción, el cual surco perimetral tiene una superficie de lado superior, una superficie de lado inferior y una superficie lateral en donde la superficie del lado superior se ahúsa hacia adentro desde la porción superior hacia la superficie lateral del surco perimetral y la superficie del lado inferior se ahúsa hacia adentro desde la porción inferior hacia la superficie lateral del surco perimetral;

en donde el clip se recibe dentro de por lo menos una porción del surco perimetral y permite que el elemento de sujeción se angule con respecto a la primera placa cuando el por lo menos un elemento de sujeción es recibido dentro del por lo menos un orificio de fijación de la primera placa, y en donde la segunda placa se superpone sustancialmente a toda la superficie superior de la primera porción de enganche; y en donde una porción sustancial de la superficie inferior de la primera porción de enganche se revela.

2. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde la primera porción de enganche tiene una primera porción ahusada, y en donde la segunda placa tiene una segunda porción ahusada para enganchar la primera porción ahusada.
3. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 2 en donde la primera porción ahusada opone resistencia progresiva al deslizamiento de la segunda placa con respecto a la primera placa.
4. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde la segunda placa se superpone a por lo menos una porción de la primera porción de enganche.
5. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde se permite que la segunda placa se deslice in situ.
6. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde por lo menos una porción de la superficie de la primera porción de enganche tiene una textura rugosa.

2

119

7. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde la segunda placa se flexiona conforme se desliza en relación con la primera placa.
8. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde la primera placa además comprende una porción de enganche adicional, y en donde una tercera placa se engancha de forma deslizable con la primera placa en la porción de enganche adicional.
9. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, que además comprende una hendidura que se extiende a través del eje longitudinal central de la placa.
10. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde el por lo menos un pasaje se extiende transversalmente al por lo menos un orificio de fijación.
11. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde el primer elemento de sujeción además comprende una porción receptora de instrumento que interseca al surco perimetral en por lo menos una localización.
12. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde el clip en general tiene forma de espoleta.
13. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde el clip está dispuesto en una muesca de guía en la primera placa.
14. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 13, en donde la muesca de guía tiene tamaño adecuado para retener el clip por lo menos parcialmente dentro de ella a la vez que permite su expansión.
15. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 13, en donde el clip tiene configuración y dimensiones adecuadas para deslizarse en la muesca de guía.
16. El ensamblaje de fijación de la reivindicación 1, en donde la primera placa además comprende por lo menos una llave de guía de taladro.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 77,617  
FECHA : SEPTIEMBRE 30 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-032687- -00005-0000

Fecha: 2008-09-30 11:13:18 Dep. 2020 NULCRACIONE  
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASLACIONALI  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE               | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO | FECHA PAGO | Vr. PAGO   |
|---------------------------|--------------|-----------------|-----------|----------|------------|------------|
| CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 73485    | 30/09/2008 | 626,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                       | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|--------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-03 | CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA |                |
| 12    |             | MARCAS Y LEMAS COMERCIALES     | 103,000.00     |
|       |             | TOTAL :                        | \$ 103,000.00  |

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

3

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Country : United States Of America

2. This public document has been signed by **CARRIE A MCPHERSON**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
4. bears the seal/stamp **CARRIE A MCPHERSON, NOTARY PUBLIC, CHESTER COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 28th day of March, 2006
7. by Pedro A. Cortés, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No : 200611898
9. Seal/Stamp
10. Signature

*Pedro A. Cortés*

Pedro A. Cortés



Como Notario Veintiseis del Circulo de  
Bogotá, hago constar que esta copia  
coincide con original que se ha presentado  
Bogotá D.C. - Colombia.

**19 FEB 2007**

**GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ**  
NOTARIO VEINTISEIS

**Castillo Grau & Associates**

LAW OFFICES  
P.O. BOX 251473  
BOGOTA, COLOMBIA

**FOR PATENTS AND TRADE MARKS IN****COLOMBIA****PODER GENERAL****GENERAL POWER OF ATTORNEY**

1 Applicant's name

(1) SYNTHES GmbH

2 Applicant's Address

domiciliado en (2) Elmastrasse 3  
4436 Oberdorf, Suiza

3 Leave blank

nombra al Dr. (3) Germán Castillo Grau y o  
Adriana Castillo Gibsone y o Luis Felipe Castillo  
Gibsone

4 Date

5 Applicant's signature

The applicant's signature must be attested by a Notary Public through the NOTARIAL CERTIFICATE: in the "(Individual)", when the signer is a natural person; and in the "(Corporations)", when is a legal one. The Notary's signature must then be legalized by a Colombian Consular Officer.

La firma del solicitante debe ser atestada por un Notario Público por medio de la DECLARACION NOTARIAL: en la "(Individual)", cuando el firmante es una persona natural; y en la de "(Sociedades)", cuando es una persona jurídica. La firma del Notario deberá ser legalizada por el Consulado Colombiano.

Con oficinas en la Carrera 13 N° 37-43 Piso 12 en Bogotá, Colombia como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Modelos y de Dibujos Industriales, de Nombres Comerciales y Ensenas, lo mismo que trasposos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales actuaciones, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que se nos haga por cualquier persona, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistir y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengan como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extra-judiciales.

Dado y firmado en (4)  
West Chester, PA

(5) *Robert M. Rauker*  
Robert Rauker - Authorized Agent  
Corporate Seal to be affixed

(1) SYNTHES GmbH

domiciled in (2)  
Elmastrasse 3  
4436 Oberdorf, Switzerland

hereby appoint Dr. (3) Germán Castillo Grau  
and or Adriana Castillo Gibsone and/or Luis Felipe  
Castillo Gibsone

With offices at Carrera 13 N° 37-43 Piso 12 in Bogotá Colombia as our representatives with special, ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Privileged Patents of Invention, Registration of Trade Marks, of Models and Industrial Drawings, of Commercial Names and ensigns, as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of licences of exploitation and of licences of use referring to said actions, who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures, to accept on our behalf and representation the assignment of rights of invention and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquittance or receipt; to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as complainant and defendant, with all necessary legal faculties. This power of attorney includes the faculties to receive, desist, compromise, transact substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to receive notifications and to appoint extra-judicial or judicial attorneys.

Given and signed in (4)  
West Chester, PA

Como Notario Veintiseis del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

19 FEB 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ  
NOTARIO VEINTISEIS

La declaración Notarial a la vuelta.

Notarial acknowledgement on other side.

DECLARACION NOTARIAL

(Individual)

A los 28 días del mes de Febrero 2006  
comparecí... personalmente ante mí, Notario Público

a quien(es) doy fé de conocer y me consta que es (son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

El Notario Público,

NOTARIAL CERTIFICATE

(Individual)

On this 28<sup>th</sup> day of February 2006 personally appeared before me, a Notary Public

to me known, and known to me to be the person(s) described in and who executed the foregoing document, and he (they) duly acknowledged to me that he (they) executed same for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public.

(Sociedades)

El infrascrito Notario Certifica: que la firma que antecede y dice  
Robert. Rauker.

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de  
Agente Autorizado  
de  
SYNTHE GmbH.

que tiene facultad para otorgar este poder; y que dicha compañía está domiciliada en  
Eimastrasse 3  
4436 Oberdorf, Suiza

y actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de Suiza

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fé.

Dado y firmado en  
West Chester, PA

El Notario Público,

(Corporations)

The undersigned Notary Public certifies; that the preceding signature reading  
Robert Rauker

is authentic; that the signer at present fills the post of  
Authorized Agent

of  
SYNTHE GmbH  
and that he is empowered to grant this power; and that said company is domiciled in  
Eimastrasse 3  
4436 Oberdorf, Switzerland

and actually exists and is organized in accordance with the laws of  
Switzerland

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary attests.

Granted and signed in  
West Chester, PA

Notary Public.

Carrie A. McPherson

(Con legalización Consular)

(With Consular

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA

Notarial Seal

Carrie A. McPherson, Notary Public  
Legal West Chester Boro, Chester County  
My Commission Expires Jan. 27, 2010

Member, Pennsylvania Association of Notaries

Como Notario Veintiseis del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

19 FEB 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ  
NOTARIO VEINTISEIS

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-32687

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **590** DE

FECHA **31 DE MARZO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **27 DE JUNIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI \_\_\_\_\_

NO       X